Personería de Amagá

Recibí
María Camila Oso
11/04/25
10:15 Am.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO:	SUMINISTROS
NÚMERO:	PMA- CS-005-2025
CONTRATANTE:	Personería Municipal de Amagá
CONTRATISTA:	CORPORACION CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES Y DESARROLLO
NIT:	901.784.650-1
REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA ANDREA PIEDRAHITA PIEDRAHITA
CÉDULA:	43.758.977
DIRECCIÓN:	CL 70 A 42 26
TELÉFONO:	3 1 4 6 2 3 2 1 8 6
EMAIL:	construyendoportunidadesydllo@gmail.com
VALOR:	*DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($12.074.300,00)*
DURACIÓN:	TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y ASEO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMAGÁ – ANTIOQUIA
FECHA DE INICIACIÓN	17 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE ABRIL DE 2025
SUPERVISOR:	**ALEX JOHAN SERNA AVENDAÑO** Personero Municipal.
NUMERO CDP	0307 DEL 25 DE FEBRERO 2025
NUMERO CRP	0374 DEL 17 DE MARZO 2025

El Personero Municipal, y Supervisor del Contrato de la referencia, mediante el presente escrito procede a efectuar la interventora y supervisión correspondiente.

1.INTERVENTORÍA TÉCNICA.

Durante el periodo del 17 de marzo de 2025 al 16 de abril de 2025 **PAOLA ANDREA PIEDRAHITA PIEDRAHITA,** representante legal de la **CORPORACION CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES Y DESARROLLO** ejecutó y entregó los suministros de acuerdo al contrato PMA- CS-005-2025

2. VERIFICACIÓN DEL PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Respecto a la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Salud de los contratistas personas naturales, el inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada

la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como Contratos de Obra, de Arrendamiento de Servicios, de Prestación de Servicios, Consultoría, Asesoría, la parte Contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. (El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos"). De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

3.EVALUACIÓN: El contratista aporta para el desembolso: el pago de la Seguridad Social del mes de febrero y marzo de 2025, según planillas **N°1069470279-1070232133** y anexa certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

Se deja expresa constancia que fueron verificados los antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Penales del Contratista, encontrándose que **NO reporta.**

4.RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS CON EL CONTRATO.

Realizado un análisis de las obligaciones pactadas en el contrato de la referencia, se encuentra que el contratista ha cumplido con el contrato, porque existe corresponsabilidad, coherencia y ejecución efectiva, satisfaciendo la necesidad que se pretendía, en consecuencia, se autoriza el pago total y final del contrato, según lo facturado y entregado por valor de **Doce millones setenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos m/l (12.074.296)**

5.INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Valor contrato inicial	**$12.074.300**
Valor pagado	$0
Valor a pagar	**$12.074.296**
Porcentaje ejecución	100%

Cordialmente,

ALEX JOHAN SERNA AVENDAÑO
Personero Municipal

Elaboró: Sindy Paola Muñoz-Auxiliar Administrativa